

JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2016-10451 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44,2 del RDL. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Modificar las delegaciones indicadas en el expositivo de esta resolución por las que se indican a continuación:

<u>Área de Competencia</u>	<u>Concejal Delegado</u>
- FESTEJOS, DEPORTES Y PERSONAL	D. Ángel Rodríguez Uzquiza
- CULTURA, TURISMO, IGUALDAD Y HERMANAMIENTOS	D ^a . M ^a .Luz Muñoz Barquín
- OBRAS Y GANADERÍA	D. Fidel Sánchez Gómez
- BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y EDUCACION	D ^a Nuria González Gómez
- MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN CIVIL, ENTIDADES LOCALES MENORES Y URBANISMO	D. Miguel Ángel Viaña Gómez

La delegación comprenderá, en todas ellas, la dirección interna y gestión de los asuntos relacionados con las áreas mencionadas, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos

Segundo.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el art. 14 de la LRJ-PAC.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Cuarto.- Indicar a los designados que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas en los términos prevenidos en el art. 115 del ROF.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, conforme lo dispuesto en el art. 44,4 del ROF.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santillana del Mar, 21 de noviembre de 2016.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2016/10451

CVE-2016-10451